



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0439 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 27 AGO. 2010

Visto, la Addenda de la Directiva de Practicas Pre Profesionales, Profesionales y/o Bachilleres para el Apoyo a los Servicios Administrativos en las Diferentes Áreas del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0218-2007-GORE-ICA/PR de fecha 30 de marzo del 2007, se aprueba la Directiva de Prácticas Pre Profesionales, Profesionales y/o Bachilleres para el Apoyo a los Servicios Administrativos en las diferentes Áreas del Gobierno Regional Ica;

Que, las instancias correspondientes acordaron agregar a la DIRECTIVA REGIONAL Nº 0001-2007-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH en lo referente a los procedimientos para la implementación de las Prácticas Pre Profesionales y/o bachilleres;

Que, por lo expuesto en el rubro que antecede, es necesario aprobar mediante el presente Acto Resolutivo la Adenda de la Directiva de Practicas Pre Profesionales, Profesionales y/o Bachilleres para el Apoyo a los Servicios Administrativos en las Diferentes Áreas del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con la opinión favorable de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Administración; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; y la Ordenanza Regional Nº 002-2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda de la Directiva de Practicas Pre Profesionales, Profesionales y/o Bachilleres para el Apoyo a los Servicios Administrativos en las Diferentes Áreas del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General a través de la Unidad de Administración Documentaria cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los órganos y Dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

B.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Agosto del 2010
Of. Circular N° 1363-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

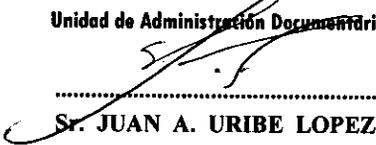
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0439-2010 de fecha 27-08-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

**ADDENDA DE LA DIRECTIVA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES,
PROFESIONALES Y/O BACHILLERES PARA EL APOYO A LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL GOBIERNO
REGIONAL ICA**

I. ANTECEDENTES:

Las instancias correspondientes acordaron agregar a la Directiva de Prácticas Pre Profesionales, Profesionales y/o Bachilleres para el Apoyo a los Servicios Administrativos en las diferentes Áreas del Gobierno Regional Ica, ciertos aspectos sobre todo en lo que respecta al rubro procedimientos; en razón a que la información que se añade no se había considerado en la antes mencionada Directiva.

II. EN LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, PROFESIONALES Y/O BACHILLERES SE ADICIONÓ LO SIGUIENTE:

- 2.1 Con respecto a los estudiantes, egresados, bachilleres y/o profesionales que soliciten prácticas Pre Profesionales deberán presentar una solicitud adjuntando su Currículo Vitae debidamente documentado; asimismo deberán presentar una Constancia de Estudios donde indique preferentemente el orden de mérito obtenido.
- 2.2 El tiempo de permanencia del practicante estudiante, egresado, bachilleres y/o profesionales en la Sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales será por un período máximo de seis (06) meses, con respecto al horario será fijado por el Jefe inmediato Superior que requiera el servicio de lunes a viernes.
- 2.3 El Practicante Estudiante, Egresado, Bachiller y/o Profesional, recibirá una subvención económica de Trescientos (S/. 300.00) Nuevos Soles en forma mensual, monto que se tiene presupuestado para el presente ejercicio; modificándose de esta manera el punto 5.4 de la DIRECTIVA REGIONAL N° 0001-2007-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH.

